

RESOLUCION N°86.1.2.1.

01925

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONDOR TOURS C. LTDA.";

QUE la señorita Norma Cobos Cucalón en su calidad de Gerente y Representante Legal, con el patrocinio del doctor Juan Hugo Ramírez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.II.86739 de 20 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°86.1.2.1.694 de 26 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86213, publicada en el Registro Oficial N°484, de 22 de julio de 1986;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONDOR TOURS C. LTDA." por S/. 3'800.000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES) con lo que ascienda a S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUQUES), dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"CONDOR TOURS C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de mayo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC 77

SONIA ROCA DE HOUSER

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1618 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Don Gustavo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

